



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, nueve (9) de agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA promovido por SAÚL MANOSALBA ARIAS C.C. 77.021.429, a través de apoderado judicial, en contra de TERESA DE JESÚS ARAUJO FUENTES C.C. 49.783.481 y HORACIO GUTIÉRREZ DIAZ C.C. 84.038.459. Radicación: 200013103005- 2019-00131-00.

Vista la solicitud de embargo que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C. G. del P., El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo del remanente a favor de TERESA DE JESÚS ARAUJO FUENTES C.C. 49.783.481 dentro del proceso ejecutivo seguido por BANCAMÍA S.A en contra de TERESA DE JESÚS ARAUJO FUENTES, que cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR, con radicación n° 2017-00548. Límitese hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA.

Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

